



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

FUNDACION ESQUEL

CONSULTORÍA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO

PRODUCTO N 2: Una estrategia por cada predio (20 predios) que contenga: a) Una hoja de ruta que determine la vía o mecanismo para la solución del problema. b) La asesoría puntual para los casos susceptibles de mediación.

OCTUBRE 2015

ESTRATEGIA LEGAL

PREDIO GUANTUG

**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES
DE GUANTUG**

Provincia Pichincha, Cantón Quito

Octubre del 2015

9. PREDIO "GUANTUG"

PROBLEMA	1.- EXCLUSIÓN DE SOCIOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO, SE HA PUESTO DE MANIFIESTO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS POR PARTE DE VARIOS SOCIOS, LO CUAL GENERA TENSIONES AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN QUE ESTÁN IMPACTANDO A LA OPERACIÓN DEL PREDIO, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO PRODUCTIVO.
ESTADO DE SITUACIÓN:	EXISTEN VARIOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN QUE HAN INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS QUE GENERAN DISTORSIONES EN LA GESTION ORGANIZACIONAL Y QUE DEBEN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE EXCLUSIÓN.
	ESTRATEGIA
OBJETIVO:	OBJETIVO: FORTALECER A LA ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA PARA QUE TENGA MEJORES RESULTADOS EN SU GESTIÓN.
META:	MEJORAR LAS RELACIONES ASOCIATIVAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ORGANIZACIONALES.
	HOJA DE RUTA
	ACTIVIDADES Y RESPONSABLES:
1.- LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO LEGAL DE ESQUEL , DEBERA REALIZAR UNA REVISIÓN DE SUS REGISTROS INTERNOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTATUTARIAS A FIN DE DEFINIR LA LISTA DE POSIBLES SOCIOS A EXCLUIR. TIEMPO: La revisión de los registros internos de cumplimiento de obligaciones de los socios para definir la lista de posibles excluidos, debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP. RECURSOS: Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo administrativo de los técnicos de campo de	

ESQUEL.

2.- LA ORGANIZACIÓN, **CON APOYO LEGAL DE ESQUEL**, DEBERA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE EXCLUSIÓN DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "GUANTUG", PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM.

TIEMPO: Los procesos de exclusión de socios deben llevarse a efecto dentro de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

3.- EL MAGAP DEBERA REALIZAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

4.- EL MAGAP DEBERA REALIZAR LA REFORMA DEL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de

<p>PROBLEMA:</p>	<p style="text-align: center;">2.- INGRESO DE SOCIOS</p> <p>LA ORGANIZACION Y LOS TÉCNICOS DE CAMPO HAN INFORMADO SOBRE LA NECESIDAD DE PROCEDER AL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS, ATENDIENDO A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS EN TAL SENTIDO, ASÍ COMO PARA REEMPLAZAR A LOS MIEMBROS QUE SEAN OBJETO DE EXCLUSIÓN.</p>
<p>ESTADO DE SITUACIÓN:</p>	<p>FRENTE A LA NECESIDAD DE EXCLUIR MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN QUE OPERA AL INTERIOR DEL PREDIO, ES IMPERATIVO INICIAR PROCESOS DE INGRESO DE NUEVOS SOCIOS CON OBJETO DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL.</p>
	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIA</p>
<p>1.- LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO LEGAL DE ESQUEL, DEBERA INICIAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE INGRESO DE SOCIOS A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "GUANTUG", PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM.</p> <p>TIEMPO: El estudio de las solicitudes de ingreso de socios debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.</p> <p>RECURSOS: Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo administrativo de los técnicos de campo de ESQUEL.</p>	
<p>2.- EL MAGAP DEBERA REFORMAR EL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS. , DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.</p> <p>TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de</p>	

Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

3.- EL MAGAP DEBERA REFORMAR EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS

2.- COSTOS PARA LA ORGANIZACIÓN

POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS COSTOS DE EJECUTAR ESTOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER PAGADOS POR LA ORGANIZACIÓN.

3.- INSTRUMENTOS.

3.1. OFICIO SOLICITANDO EXCLUSION DE MIEMBROS.

**SEÑOR
DIRECTOR DEL PROYECTO ATLM
EN SU DESPACHO**

N.N., Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "GUANTUG", ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, enfojas, el expediente del proceso de exclusión de miembros de la organización de mi representación, a fin de que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Resolución Administrativa No. 002 de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, se sirva emitir la correspondiente aprobación para su posterior registro en la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

N.N.
**ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN
DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "GUANTUG"**

3.2. OFICIO SOLICITANDO INCLUSION DE MIEMBROS.

SEÑOR
DIRECTOR DEL PROYECTO ATLM
EN SU DESPACHO

N.N., Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "GUANTUG", ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, enfojas, el expediente del proceso de inclusión de miembros de la organización de mi representación, a fin de que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Resolución Administrativa No. 002 de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, se sirva emitir la correspondiente aprobación para su posterior registro en la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

N.N.
**ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN
DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "GUANTUG"**

DR. CARLOS HURTADO NUÑEZ
ESPECIALISTA LEGAL PROYECTO MAGAP-ESQUEL